

que tenga derecho a percibir el valor de amortización de dichas acciones de acuerdo con los registros contables de las acciones.

3.5 La Sociedad asumirá el coste y abonará, en nombre y por cuenta de cada accionista, el 1 por 100 del valor de amortización que perciba cada accionista para satisfacer el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (modalidad de Operaciones Societarias). Asimismo, la Sociedad asumirá el coste y abonará las comisiones que, con arreglo a sus tarifas, carguen las entidades participantes en Iberclear como consecuencia de la amortización de las acciones.

4. Modificar, como consecuencia de los acuerdos adoptados bajo los apartados anteriores, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Al haberse realizado la reducción de capital con cargo a beneficios o reservas libres, la sociedad ha constituido la correspondiente reserva indisponible por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, quedando excluido el derecho de oposición de los acreedores, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se comunica que el accionista Retos Cartera Sociedad Anónima ha manifestado, de forma unilateral e irrevocable, su decisión de extender a los accionistas afectados por la reducción de capital el compromiso asumido por Retos Cartera Sociedad Anónima en el apartado IV.2 del folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 14 de febrero de 2005.

Para cualquier aclaración o solicitud de información adicional, los señores accionistas podrán ponerse en contacto con el Departamento de Atención al Inversor de la Sociedad, a través del teléfono 91 337 38 22 o de la dirección de correo electrónico inversor@recoletos.es.

Madrid, 27 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Albácar Rodríguez.—49.520.

RESTAURACIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-1107/04, ejecución 73/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Eduardo Cerón Castillo contra la empresa Restauraciones y Suministros Trujillo sobre ordinario, se ha dictado el 13 de septiembre de 2005 Auto por el que se declara al ejecutado Restauraciones y Suministros Trujillo en situación de insolvencia total por importe de 2.833,60 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 35 de Madrid.—48.339.

RESTAURANTE Y SERVICIOS QUIM FOIX, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución 1235/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de José Carlos García García contra la empresa «Restaurante y Servicios Qiom Foix Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 7 de septiembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.818,80

Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial D. Antonio Tovar Pérez.—48.423.

RESUR CADIZ, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES SIERRAMATIC, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 19 de septiembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Resur Cádiz, Sociedad Limitada» (absorbente), de «Inversiones Sierramatic, Sociedad Limitada» unipersonal (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242,243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 19 de septiembre de 2005.—Los Administradores Mancomunados de «Resur Cádiz Sociedad Limitada», Joaquín Toboso García, Pedro Vidal-Aragón Olives y Jesús Martínez Quero y los Administradores Mancomunados de «Inversiones Sierramatic, Sociedad Limitada», Joaquín Toboso García, y Pedro Vidal-Aragón Olives.—48.498. y 3.ª 28-9-2005

SERVICIOS AUXILIARES DE MARKETING, S. A.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 685/03 Ejec. 109/05); y para el pago de 30.149,89 euros de principal, 2.261,24 euros de intereses y 3.014,99 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Servicios Auxiliares de Marketing, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 24 de agosto de 2005.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—48.172.

SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S. A.

Corrección de errores

Advertidos errores en las convocatorias de las Juntas Generales Ordinarias de la sociedad, relativas a los años 2002, 2003 y 2004, publicadas en los BORME:

Convocatoria año 2002, BORME número 139 de fecha 24 de julio de 2003.

Convocatoria año 2003, BORME número 131 de fecha 8 de julio de 2004.

Convocatoria año 2004, BORME número 95 de fecha 20 de mayo de 2005.

Después del Orden del Día, se debe incluir:

A partir de las convocatorias de las Juntas Generales, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—La Administradora Solidaria: Doña Asteria Núñez Esteban.—48.399.

SIBARYS COMUNICACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre ordinario DEM n.º 972/04 y ejecución n.º 56/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Olga Lucía Díaz Paz contra Sybaris Comunicaciones, S.L., se ha dictado resolución de fecha 7-9-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Sybaris Comunicaciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.158,88 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 7 de septiembre de 2005.—D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—48.348.

SISTEMAS ENERGÉTICOS ARCENA, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

EÓLICA DEL MONCAYO, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que con fecha 29 de junio de 2005, los socios de las entidades «Sistemas Energéticos Arcena, S.L.» y «Eólica del Moncayo, S.A.», en ejercicio de las competencias de la Junta General, aprobaron la fusión por absorción de «Eólica del Moncayo, S.A.» (Sociedad absorbida) por «Sistemas Energéticos Arcena, S.L.U.» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella sin restricción alguna.

La fusión se acuerda conforme al «Proyecto de Fusión» depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Soria. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005 inclusive.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión.

De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas Sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—El Administrador único de Sistemas Energéticos Arcena, S.L., don Pedro Párbole Gayo.—Los Administradores mancomunados de Eólica del Moncayo, S.A., don Pedro Párbole Gayo y doña Margarita Santos Lima.—48.674.

2.ª 28-9-2005